

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Mayo 2014

153/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Manzano, Pedro José para gastos de subsistencia.-
154/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Guevara, Cintia Soledad, para gastos de medicamentos.-
155/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Silva, Dolores Margarita para materiales de construcción.-
156/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Andrada, Aída Irene para materiales de construcción.-
157/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Arrieta, Anabella del Valle para gastos de subsistencia.-
158/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Tobares, María Fernanda para gastos de medicamentos.-
159/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cuarterone, María del Carmen para gastos de subsistencia.-
160/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Díaz, Juan Vicente para materiales de construcción.-
161/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de Vecinos de Bº El Cenizal para la compra de insumos para locro.-
162/01-DE/2014	Compensando partidas.-
163/01-DE/2014	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
164/01-DE/2014	Disponiendo el pago de adicional por presentismo a los beneficiarios del Programa de Empleo creado dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc.17 de la Ley 8102.-
165/01-DE/2014	Aprobando un (01) Contrato de Locación de Servicios.-
166/01-DE/2014	Pagando a la Sra. Fernández Pajón María de los Milagros, la suma de dinero para pago de alquiler, tras sufrir incendio de su vivienda propia.-
167/01-DE/2014	Autorizando cheque a favor de Casa Rivero por los servicios del extinto Díaz, Nazareno Raúl.-
168/01-DE/2014	Autorizando cheque a favor de Casa Rivero por los servicios del extinto Gallardo, Jorge Alberto.-
169/01-DE/2014	Autorizando cheque a favor de Casa Rivero por los servicios del extinto N.N. Paez.-
170/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cóceres Malvina Argentina para gastos de subsistencia.-
171/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Módica, Romina Vanesa para materiales de construcción.-
172/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Torres, Marina para gastos de subsistencia.-

173/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia, Ana Cecilia para sesiones de fisioterapia.-
174/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Manzanelli, Jorge Luis para gastos de medicamentos.-
175/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Romero, Cándida Rosa para gastos de subsistencia.-
176/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Oroda, Mariana Ramona para materiales de construcción.-
177/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, Pablo César para traslado a la Ciudad de Córdoba.-
178/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 014/CD/2014, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 02/CD/1996. (Sueldos Básicos para Autoridades Superiores).-
179/01- DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 015/CD/2014, mediante la cual se deroga los Incisos a) y b) del apartado 4 correspondiente al Art. 9° del Anexo a la Ordenanza N° 137/CD/2011.-
180/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 016/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de licitación pública la realización de la obra Pavimentación de García Lorca esq. Sucre y Sgto. Cabral y nexos con camino Ínter country.-
181/01-DE/2014	Otorgando subsidio a favor de la Escuela Tte. Cneñ. Jorge Ibarzabal en conmemoración al 75° Aniversario de la Institución.-
182/01-DE/2014	Anulado.-
183/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Patiño, Victoria del Valle para materiales de construcción.-
184/01-DE/2014	Adjudicando la licitación pública N° 03/2014 a la Empresa Ingenia Grupo Consultor S.A.
185/01-DE/2014	Adjudicando la licitación pública N° 02/2014 a la Empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A.
186/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 017/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de licitación pública la realización de la obra Remodelación y Jerarquización urbana de calle San Martín- 1° Etapa.-
187/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 018/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de concurso público la realización de la obra Remodelación y Jerarquización urbana de calle San Martín- 2° Etapa.-
188/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 019/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de concurso público la provisión de hormigón H-21 para la ejecución de la Obra cordón cuneta y badenes faltantes en calles de B° Industrial zona oeste- 1° Etapa.-

189/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 020/CD/2014, mediante la cual se dispone un periodo de prueba del sistema de estacionamiento vehicular limitado sobre calle San Martín, desde el acceso al Puente sobre Río Suquia hasta calle 9 de julio.-
190/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Palacios, Rafael del Valle para gastos de subsistencia.-
191/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Cuello Vilchez, Maive del Carmen.-
192/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bustos, Paola Marcela para gastos de subsistencia.-
193/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Ceballos, Ramona Inés para materiales de construcción.-
194/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Barrionuevo, Juan Manuel para competencia automovilística.-
195/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Cortéz, María Luisa para materiales de construcción.-
196/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Davila Nora Beatriz para compra de prótesis.-
197/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Álvarez, Nancy Edith para gastos de subsistencia.-
198/01-DE/2014	Dando de baja con carácter definitivo a la A.M. Flores, Natalia Verónica.-
199/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Pereyra, Hugo Sebastián para gastos de subsistencia.-
200/01-DE/2014	Convocando a Licitación Pública N° 04/2014, para contratar la Obra remodelación y jerarquización urbana de calle San Martín de nuestra ciudad.-
201/01-DE/2014	Convocando a Licitación Pública N° 01/2014, para contratar la Obra remodelación y jerarquización urbana de calle San Martín de nuestra ciudad.-
202/01-DE/2014	Convocando a Concurso Público N° 002/2014 para contratar para la Obra provisión de hormigón H-21 para la ejecución de la obra cordón cuneta y badenes faltantes de B1 Industrial.-
203/01-DE/2014	Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Barrionuevo, Juan Carlos.-
204/01-DE/2014	Derogando el Decreto N° 001/01-DE/20114, emanado del DEM en fecha 04 de enero de 2011.-
205/01-DE/2014	Anulado.-
206/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Mora, Andrea Virginia para gastos de subsistencia.-
207/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ruarte, José Patricio para gastos de subsistencia.-

208/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Gimenez, Gabriela Beatriz para gastos de subsistencia.-
209/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Moyano, Yohana Guadalupe para gastos de subsistencia.-
210/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Colmenares, Julio Alberto para gastos de medicamentos.-
211/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de Centros Vecinales para gastos varios.-
212/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia para materiales de construcción.-
213/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 021/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a exigir la factibilidad de provisión de agua para todos aquellos proyectos ejecutados o relevamientos de obras de arquitectura que expresen dos (02) o más unidades habitacionales y se desarrollen en una única parcela.-
214/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 022/CD/2014, mediante la cual se exime a la asociación de Apoyo y Servicios a niños con dificultades (AYSAND) del pago de tasas y todo lo que genere la ejecución del proyecto del nuevo edificio.-
215/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 023/CD/2014, mediante la cual se autoriza al DEM a la compra directa de una vivienda designada como N° 3, sup.109.15 m2 , ubicado sobre Ruta E-EE Km 13, B° El diquecito.-
216/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 024/CD/2014, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Calera.-
217/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Díaz, Erika Valeria para gastos de subsistencia.-
218/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Castro, Juan Carlos para gastos de subsistencia.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 153/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota recepcionada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 839/2014, en fecha 16 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el **Sr. Manzano, Pedro José, D.N.I. N° 20.486.350**, domiciliado en Calle Pública N° 1243 de B° Los Filtros de nuestra ciudad, con el propósito de solicitar al Municipio un auxilio económico para gastos de subsistencia, y

Que el peticionante es padre de familia y su sueldo resulta escaso para sus consumos diarios; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Manzano, Pedro José, D.N.I. N° 20.486.350**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 154/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Guevara, Cintia Soledad, D.N.I. N° 32.389.104**, domiciliada en B° Campamento Bourdichón de nuestra ciudad, bajo el N° 863/2014 de fecha 22 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que solicita una ayuda socio-económica para cubrir gastos de medicamentos ya que su pequeño hijo ha sido intervenido quirúrgicamente recientemente, no contando con dinero ni con obra social para sustentar ese gasto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Guevara, Cintia Soledad, D.N.I. N° 32.389.104**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 155/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Silva, Dolores Margarita, D.N.I. N° 6.074.298**, domiciliada en la calle Maipú N° 970 de nuestra ciudad bajo el N° 825/2014 de fecha 15 de abril de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de las frecuentes lluvias caídas en nuestra ciudad se ha desprendido parte de una pared de su vereda por lo que solicita una ayuda socio-económica para gastos de materiales de construcción, y

Que por tratarse de una persona sin trabajo estable es que recurre al Municipio en busca de una respuesta favorable a tal pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Silva, Dolores Margarita, D.N.I. N° 6.074.298**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 156/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de auxilio económico formulado por la **Sra. Andrada, Aída Irene, D.N.I. N° 10.788.613**, domiciliada en Calle Gral. Paz N° 933 de B° Cerro Norte de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita un monto de dinero para compra de materiales de construcción para la edificación de un dormitorio para la nieta de la solicitante, quien se encuentra a cargo judicialmente de este matrimonio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Andrada, Aída Irene, D.N.I. N° 10.788.613**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 157/01 - D.E./2014

VISTO: la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas emitida por la **Sra. Arrieta, Anabella del Valle, D.N.I. N° 37.126.034**, con domicilio en calle Juan Minetti s/n de B° Rummy de nuestra ciudad, con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de subsistencia y remedios utilizados por la peticionante, y

CONSIDERANDO: que la recurrente carece tanto de cobertura social como de los medios necesarios para afrontarlos, hecho éste que la impulsa a gestionar al Municipio un auxilio económico por única vez, y

Que tomando en cuenta la situación económica de la Sra. Arrieta es que la Subsecretaria pertinente da lugar a su pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Arrieta, Anabella del Valle, D.N.I. N° 37.126.034**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 158/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Tobares, María Fernanda, D.N.I. Nº 27.188.885**, con domicilio en Calle Tres Nº 939 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 22 de abril del año en curso con el número 865/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma plantea la necesidad de realizar con urgencia estudios médicos, según prescripción expedida por profesional competente y de acuerdo al certificado que adjunta a la presente, a su esposo, quien sufrió un accidente teniendo como consecuencia la fractura de tres costillas, y

Que la precaria situación socio-económica de la solicitante constituye una dificultad para hacer frente por si solo a la compra de medicamentos como así también de los gastos diarios de subsistencia de ella y de su familia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Tobares, María Fernanda, D.N.I. Nº 27.188.885**, el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 06 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 159/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Cuarterone, María del Carmen, D.N.I N° 12.507.531**, domiciliada en Calle Ricardo Guiraldes N° 226 de B° Industrial de nuestra ciudad bajo el N° 757/2014 de fecha 04 de abril de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma la peticionante define la difícil situación socio- económica que atraviesa y la enfermedad que padece hace veinticinco años, la cual expresa el certificado médico expedido por profesional tratante, y

Que no cuenta con trabajo fijo que le permita acceder a los gastos diarios demandados por cualquier familia con iguales condiciones, por lo que se da curso favorable a la petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Cuarterone, María del Carmen, D.N.I N° 12.507.531**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 160/01 - D.E./2014

VISTO: el planteo realizado por el **Sr. Díaz, Vicente Juan, D.N.I. N° 6.382.694**, domiciliado en Calle Avellaneda s/n de B° Las Flores, en relación a la necesidad de adquirir arena y piedra para reparar parte de su hogar dañada como consecuencia de las inundaciones, y

CONSIDERANDO: Que en consecuencia y a los efectos de repararla el interesado emite la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 16 de abril con el número 838/2014 en miras a la obtención de un auxilio económico por única vez para adquirir materiales de construcción; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100(\$ 300) a favor del **Sr. Díaz, Vicente Juan, D.N.I. N° 6.382.694**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 161/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por vecinos de **Bº El Cenizal** de esta ciudad e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el N° 864/2014 del día 22 de abril del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que la finalidad de la misma es comunicar al Ejecutivo Municipal la realización, en el mes de agosto, del día del niño, por lo que se encuentran recaudando fondos, siendo la venta de locro el primer evento que llevaran a cabo, y

Que, por tal motivo requieren una suma de dinero para la compra de mercadería; por lo cual el Gobierno Comunal, da curso favorable a la petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300), a ser percibidos por la **Sra. Montoya, Silvana Soledad, D.N.I. N° 31.191.907**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 163/11 - D.E./2014

VISTO: Dos (02) Contrato de Locación de Servicio N° 533 - 534 celebrados en fecha 01 de Mayo del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:Piccolo José Miguel DNI. N° 11.558.366, LUNA MARIA VALERIA D.N.I. N° 26.574.933,y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a la siguiente persona: Piccolo José Miguel DNI. N° 11.558.366, LUNA MARIA VALERIA D.N.I. N° 26.574.933, cuyas copias en Cuatro fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gabriel G. Da Silva –Secretario de Obras y Servicios Públicos

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 06 de mayo de 2014.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 164/D.E./2014

VISTO: Los programas creados dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N° 8102 y los respectivos Decretos; y

CONSIDERANDO: Que a los beneficiarios de dichos programas el municipio les otorga una ayuda económica mensual.

Que resulta conveniente implementar el pago de un plus adicional a la mencionada ayuda económica, como incentivo a la responsabilidad, dedicación y eficiencia en el desempeño de la función que alcance a los beneficiarios que se encuentren afectados a la prestación de servicios de desmalezado.

Que dicho adicional será equivalente a la suma determinada de Pesos quinientos cincuenta (\$550) que se liquidará mensualmente a mes vencido, a partir del día 1 de mayo de 2014, para aquellos beneficiarios afectado al servicio de desmalezado que no registren más de dos inasistencias durante el mes.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente. Por todo ello

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art 1º) DISPÓNESE el pago de un adicional por presentismo para los beneficiarios de programas creados dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N° 8102 y los respectivos Decretos, que se encuentren afectados a la prestación de servicios de desmalezado, equivalente a la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$550). El mismo se liquidará mensualmente a mes vencido a partir del día 1 de Mayo de 2014.-

Art 2º) ESTABLÉCESE como condición indispensable para la percepción del adicional previsto en el artículo 1º del presente, la asistencia con un máximo de hasta dos (02) faltas en el mes anterior al que corresponde al pago.

Art 3º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 165/11 - D.E./2014

VISTO: Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 538 celebrados en fecha 01 de Mayo del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y la Sr/a.: SAVID MIRTHA ISABEL, DNI N° 18.371.641. Y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a la siguiente persona: SAVID MIRTHA ISABEL, DNI N° 18.371.641 cuyas copias en dos fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º)IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 401 Salud Publica,, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º)El presente Acto Administrativo será refrendado por la Señora Secretaria de Salud.-

Art. 4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a Liderar A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Dra. Vanesa Scagliotti- Secretaria de Salud

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 166/D.E/2014.

VISTO: La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María de los Milagros Fernández Pajon D.N.I N° 33.573.598, al Municipio a fines de poder solventar gastos de locación de su vivienda.

CONSIDERANDO: Que la Sra. María de los Milagros Fernández Pajon, fuera perjudicada por un incendio que le causo perdidas en su vivienda y en el resto de sus bienes. Que a causa de estas pérdidas, la Sra. Fernández Pajon se ha visto en la necesidad de locar una vivienda para habitar junto a su familia. Que por no contar con los recursos necesarios para afrontar los gastos de contrato y primeros meses de alquiler, ha solicitado al Municipio una ayuda económica a tales fines. Que atento a las circunstancias de extrema necesidad de la solicitante, el Municipio le otorgará los fondos necesarios para afrontar los gastos de contrato, comisión inmobiliaria y cinco meses de alquiler a contar desde el mes de mayo de 2014. Por ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art 1º)PAGUESEa la Sra. María de los Milagros Fernández Pajon D.N.I N° 33.573.598, la suma total de Pesos Catorce Mil Ciento Ochenta (\$14.180) la cual se hará efectiva en seis pagos mensuales y consecutivos, siendo el primero de ellos equivalente a Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680) y los cinco restantes ascenderán cada uno a la suma de Pesos Un Mil Novecientos (\$1.900).

Art 2º) Téngase presente el Contrato de locación que se adjunta al presente.

Art 3º)COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 167/01 - D.E./2014

VISTO: Que el día 30 de septiembre de 2013 falleciera víctima de un Shock cardiogénico irreversible el **Sr. Díaz, Nazareno Raúl, D.N.I. N° 16.196.101**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. María Dolores Crespo, M.P. 16984/0 y el Acta de Defunción N° 03233, del Tomo 06, Serie B, Año 2013, obrante en la oficina de Registro Civil de Córdoba Capital y transcripta mediante Acta N° 052, Folio 052, Tomo I, Año 2013, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Díaz, Ivana Soledad, D.N.I. N° 32.389.067, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de mayo de 2014 con el número 980/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 3.500.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Díaz, Nazareno Raúl, D.N.I. N° 16.196.101**, según Factura C N° 0001 – 00001233 de fecha 05 de mayo de 2014.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 168/01 - D.E./2014

VISTO: Que el día 23 de febrero de 2014 falleciera víctima de un Infarto Agudo de Miocardio el **Sr. Gallardo, Jorge Alberto, D.N.I. N° 26.880.706**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Iván Camilo Lisa, M.P. 34429/8 y el Acta de Defunción N° 073, del Tomo 01, Folio N° 073, Año 2014, obrante en la oficina de Registro Civil de Cruz del Eje, y transcripta mediante Acta N° 09, Folio 09, Tomo I, Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Gallardo, Carlos Alberto, D.N.I N° 6.686.313 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de mayo de 2014 con el número 988/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Sr. Gallardo, Jorge Alberto, D.N.I. N° 26.880.706**, según Factura C N° 0001 – 00001234 de fecha 05 de mayo de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 07 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 169/01 - D.E./2014

VISTO: Que el día 02 de marzo de 2014 se produjera el deceso de **N.N.**

Páez, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por la Dra. Sofía Debiasi, M.P. 35103/0 y el Acta de Defunción N° 096, del Tomo 02, obrante en la oficina de Registro Civil de Río Cuarto y transcripta mediante Acta N° 13, Folio 13, Tomo I, Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Alarcón, Eugenia Patricia, D.N.I. N° 21.994.628 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de mayo de 2014 con el número 988/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 5.500.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de **N.N. Páez**, según Factura C N° 0001 – 00001235 de fecha 05 de mayo de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 170/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Cóceres, Malvina Argentina, D.N.I. Nº 29.715.379**, con domicilio en Calle Gral. Alvear y Republica de Chile de Bº Minetti de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de abril del año en curso con el Nº 848/2014 , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra la recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Social se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de colaborar con el difícil momento atravesado por la Sra. Cóceres ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Cóceres, Malvina Argentina, D.N.I. Nº 29.715.379**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 171/01 - D.E./2014

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 07 de mayo del año en curso con el N° 976/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Mónica, Romina Vanesa, D.N.I. N° 32.124.218**, vecina de B° Mataderos de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada y no es beneficiaria de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Mónica, Romina Vanesa, D.N.I. N° 32.124.218**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 172/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Torres, Marina, D.N.I. N° 14.254.091**, con domicilio en Calle Dos y Pasaje Miguel Cané s/n de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 680/2014 de fecha 26 de marzo de 2014, y

CONSIDERANDO: Que la solicitante se encuentra sin trabajo estable ni ingreso de plan social alguno que le permita adquirir productos básicos de consumo diario de la familia, y

Que además es sostén de familia único, lo que agrava aún más su situación; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Torres, Marina, D.N.I. N° 14.254.091**, con para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 173/01 - D.E./2014

VISTO: Que la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. Nº 25.278.937**, con domicilio en la calle Michelotti Nº 813 de Bº El Chorrillo de esta ciudad, planteara la problemática relacionada con la salud de su hijo, y

CONSIDERANDO: Que el menor necesita la realización de diez sesiones de fisioterapia, y

Que, en consecuencia y a raíz de la imposibilidad financiera de costear los aranceles impuestos por el nosocomio donde se le realizaran dichas prácticas, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de abril del año en curso con el número 894/2014, a través de la que solicita al Municipio una asistencia monetaria destinada a solventar tal gasto; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Heredia, Ana Cecilia, D.N.I. Nº 25.278.937**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Solidaridad y al Tribunal

de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 174/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda financiera formalizada al Municipio por parte del **Sr. Manzanelli, Jorge Luis, D.N.I. Nº 16.0010.838**, con domicilio en Calle Gral. Paz Nº 949 Bº Cerro Norte de nuestra ciudad, bajo el Nº 781/2014 de fecha 08 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se expresa la necesidad de adquirir dinero para la compra de medicamentos ya que hace unos meses ha sufrido un accidente por el cual debe colocarse una prótesis en su brazo derecho, y

Que debido a la falta de trabajo del recurrente es que solicita ayuda, dando la Secretaria de Gobierno curso favorable a tal petición; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Manzanelli, Jorge Luis, D.N.I. Nº 16.0010.838**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 175/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra. Romero, Cándida Rosa, D.N.I. N° 17.032.852**, domiciliada en Calle Miguel Cané y Esperanza N° 994 de B° Industrial de nuestra ciudad mediante Nota N° 1006/2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma, la solicitante plasma la difícil situación que le toca vivir junto a sus dos hijas debido a la falta de empleo que padece, y

Que suponiendo los pormenores que significa esta situación, es que la Sra. Romero recurre al Municipio en busca de una respuesta favorable; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Romero, Cándida Rosa, D.N.I. N° 17.032.852**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 176/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 935/2014 de fecha 29 de abril del corriente año de Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Oroda, Mariana Ramona, D.N.I. N° 23.820.017**, domiciliada en Calle Avellaneda N° 1674 de B° Las Flores de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita auxilio económico para la compra de materiales para la construcción del pozo negro de su vivienda y como consecuencia de la delicada situación socio- económica de la solicitante, se da curso favorable al pedido, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Oroda, Mariana Ramona, D.N.I. N° 23.820.017**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 12 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 177/01 - D.E./2014

VISTO : la situación planteada por el **Sr. López, Pablo César, D.N.I. N° 22.942.498**, condomicilio en B° Dumesnil de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 09 de mayo de 2014 con el número 1007/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el recurrente menciona el accidente sufrido por su hija y las consecuencias que esto ha provocado como rehabilitación, adquisición de medicamentos, traslados a la Ciudad de Córdoba para controles médicos, y

QUE: al carecer de los medios económicos necesarios para solventar estos gastos es que solicita al Municipio un auxilio monetario en miras a paliar su carencia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. López, Pablo César, D.N.I. N° 22.942.498**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 13 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 178/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 014/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 02/CD/1996**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 014/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Organismos Provinciales competentes a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 13 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 179/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 015/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, mediante la

cual se **Derogan los Incisos a) y b) del Apartado 4 correspondiente al Art. 9º del Anexo a la Ordenanza N° 137/CD/2011, Ordenanza Orgánica Municipal**; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 015/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 13 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 180/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 016/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la realización de la Obra “Pavimentación de Calle García Lorca e/ Sucre y Sgto. Cabral y nexa con camino íter country”** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 016/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 09 de mayo del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 14 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 181/01-D.E./2014

VISTO: La realización del Acto Conmemorativo organizado por el Centro Educativo “**Tte. Cnel. Jorge Roberto Ibarzábal**” de esta ciudad en el marco de la conmemoración de su septuagésimo quinto aniversario que tendrá lugar en nuestra ciudad el día 16 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que el mismo contará con la presencia de Autoridades de la órbita provincial, local, Directores, Inspectores, docentes, alumnos y ex alumnos de distintos establecimientos de La Calera, y

Que como agradecimiento y para resaltar la fecunda labor del tradicional establecimiento educativo en pos de la formación de niños y jóvenes en el seno de la sociedad calerense, la actual Gestión de Gobierno aporta una suma de dinero con total beneplácito a esta manifestación educativa tan significativa para nuestra ciudad; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE Cheque por el valor de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) a favor el Centro Educativo “**Tte. Cnel. Jorge Roberto Ibarzábal**” para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por su Directora, **Sra. Nestoryk, Susana, D.N.I. N° 6.032.821.-**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 183/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Patiño, Victoria del Valle, D.N.I. N° 12.612.520**, con domicilio en calle Avellaneda S /N° del B° Las Flores de esta ciudad, diera cuenta al Municipio del siniestro del cual fuera objeto su vivienda familiar en fecha 13 de mayo de 2014 según Constancia expedida por la Asociación de Bomberos Voluntarios de La Calera, y

CONSIDERANDO: Que a raíz del incendio, cuyas causales se desconocen hasta el momento, se produjera la destrucción de dos ambientes siendo las pérdidas materiales de gran cuantía, y

Que, en consecuencia, la interesada emite una Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a reconstruir la vivienda que debe habitar junto a su familia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Patiño, Victoria del Valle, D.N.I. N° 12.612.520**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 184/D.E/2014

VISTO: El Decreto N° 146/D.E/2014 mediante el cual se convoca a Licitación pública para contratar la obra “**PUESTA EN VALOR CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA**”, y

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (3) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta N°2 presentada por la empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., CUIT N° 30-70856510-1; la cual cotiza por la suma total de Pesos Siete Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve c/64/100 (\$7.175.519,64), precio total IVA incluido

Que dicho monto, aunque excede el Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art 1º) ADJUDÍCASE la licitación pública N° 03/2014 convocado mediante Decreto N° 146/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 013/CD/2014, a la empresa INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A., CUIT N° 30-70856510-1.

Art 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 185/D.E/2014

VISTO: El Decreto N° 145/D.E/2014 mediante el cual se convoca a Licitación pública para contratar la obra “**PUESTA EN VALOR PARQUE DE LA FAMILIA Y OTROS SECTORES DE LA CIUDAD DE LA CALERA**”, y

CONSIDERANDO: Que se recibieron tres (3) ofertas, que fueron abiertas en acto público.

Que la Comisión de apertura y fiscalización de las propuestas aconsejó la adjudicación de la obra a la oferta N°1 presentada por la Empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-52028252-8, quien cotiza por la suma de Pesos Siete millones trescientos cincuenta y un mil cuarenta y cuatro c /022/100 (\$7.351.044,22) precio total IVA incluido.

Que dicho monto, aunque excede el Presupuesto Oficial previsto para la contratación en cuestión, se encuentra dentro de lo permitido por las ordenanzas vigentes en la materia.

Que el dictamen de la Comisión de Selección y Calificación de las Propuestas fue realizado de conformidad a lo establecido, sin que haya existido impugnación planteo administrativo o judicial sobre el mismo.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente. Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art 1º)ADJUDÍCASE la licitación pública N° 02/2014 convocado mediante Decreto N° 145/D.E/2014, en el marco de la Ordenanza N° 012/CD/2014, a la empresa LESKO S.A.C.I.F.I.A. CUIT N° 30-52028252-8.

Art 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 186/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 017/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la realización de la Obra “ Remodelación y jerarquización urbana de la Calle San Martín de la ciudad de La Calera – 1º Etapa”** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 017/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 187/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 018/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Concurso Público, la realización de la Obra “ Remodelación y jerarquización urbana de Calle San Martín de la ciudad de La Calera – 2º Etapa”** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 018/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 188/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 019/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a contratar mediante el procedimiento de Concurso Público, la provisión de Hormigón H-21 , para la ejecución de la obra Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de B° Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y Calle 1 – 1º Etapa;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 019/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, cuya copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 189/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 020/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Dispone un período de prueba del sistema de estacionamiento vehicular limitado sobre calle San Martín, desde el acceso al puente sobre Río Suquia hasta calle 9 de julio, por el término de sesenta 60 días;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 020/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 16 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.190/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el número 1087/2014 de fecha 19 de mayo del corriente año por el **Sr. Palacios, Rafael del Valle, D.N.I. N° 24.841.014**, vecino de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente está atravesando una difícil situación económica que le impide percibir los medios para cubrir las necesidades básicas e indispensables de la vida cotidiana, y

QUE: se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución transitoria al problema planteado; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), a favor de la **Sr. Palacios, Rafael del Valle, D.N.I. N° 24.841.014**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Sección Tesorería y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DECRETO Nº 191/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: El Telegrama TCL07028182 emitido en fecha 23 de Mayo de 2014 y recepcionado por Mesa de Entradas el 26 de Mayo del año en curso con el número 1132, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera formulado por la Srta. Maive del Carmen CUELLO VILCHES, D.N.I. Nº 35.666.805, domiciliada en Calle Pública S/Nº del Bº Dumesnil – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado en el ámbito del Hogar de Ancianos “Santísima Trinidad” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Coordinación y Control de Gestión de esta Municipalidad a partir del día 23 de Mayo de 2014, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **ACÉPTESE** la renuncia presentada por la Srta. Maive del Carmen CUELLO VILCHES, D.N.I. Nº 35.666.805, al cargo de Personal Contratado en el ámbito del Hogar de Ancianos “Santísima Trinidad” dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Coordinación y Control de Gestión de esta Municipalidad a partir del día 23 de Mayo de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 192/01 - D.E./2014

VISTO : La Nota emitida por la Sra. Bustos, Paola Marcela, D.N.I. N° 26.296.704, domiciliado en Calle Republica de Brasil Mza 216 Lote 11 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: que el propósito de la misma es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda financiera para la compra de carne molida y tapas para hacer empanadas para la venta y cuyo dinero será destinado a gastos de la subsistencia diaria de su familia ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100(\$ 400) a favor de la **Sra. Bustos, Paola Marcela, D.N.I. N° 26.296.704**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 193/01 - D.E./2014

VISTO : el planteo realizado por la **Sra. Ceballos, Ramona Inés, D.N.I. Nº 12.248.709**, domiciliada en Calle Cuatro Nº 902 de Bº Dr. Cocca de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: que el mismo se refiere al arreglo que debe realizar al techo de la vivienda que habita junto a su familia, y

Que en consecuencia y a los efectos de poder llevar a cabo este pedido la interesada emite la nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 16 de mayo con el número 1068/2014 en miras a la obtención de un auxilio económico por única vez para adquirir materiales de construcción; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100(\$ 400) a favor de la **Sra. Ceballos, Ramona Inés, D.N.I. Nº 12.248.709**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 194/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud expresa formalizada ante el Municipio por parte del **Sr. Barrionuevo, Juan Manuel, D.N.I. N° 23.820.109**, domiciliado en Calle Río Paraná N° 1048, en el sentido de que se le otorgue una asistencia financiera destinada a solventar gastos de participación en distintas competencias como piloto de la categoría Clase 3 Plus, disciplina que lleva adelante hace unos años, y

CONSIDERANDO: Que las mismas tendrán lugar en los Autódromos de Río Cuarto, San Luis, Alta Gracia, San Jorge, Santa Fe y Marcos Juárez, con la asistencia de numerosos equipos provenientes de distintos puntos geográficos del territorio nacional,

Que cuantiosas son las erogaciones que implican el traslado hasta los lugares de realización de estas carreras entre las cuales destacan los medios de transporte, el alojamiento, los refrigerios, las inscripciones, etc., y

Que al carecer de la totalidad de los medios económicos para tal fin por parte del solicitante se da curso favorable a la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 06 de mayo de 2014 con el número 965/2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS OCHOCIENTOS C / 00 / 100 (\$ 800.-) a favor del **Sr. Barrionuevo, Juan Manuel, D.N.I. N° 23.820.109**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 195/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 189/2014 emitida por la **Sra. Cortéz, María Luisa, D.N.I. N° 4.130.864**, domiciliada en Calle Dos N° 837 de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de chapas y la mano de obra necesarios para techar parte de su vivienda familiar, y

Que los actuales techos se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la naturaleza del material utilizado, generando riesgos para la integridad física de los miembros del grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Cortéz, María Luisa, D.N.I. N° 4.130.864**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 196/01 - D.E./2014

VISTO : que la **Sra.Davila, Nora Beatriz, D.N.I. N° 12.951.003**, con domicilio en Calle Berutti N° 191 de B° Industrial de nuestra ciudad, plantea al Municipio su particular situación socio-económica en relación a la insuficiencia de medios para afrontar los gastos que deriven de la compra de una prótesis, y

CONSIDERANDO: que se trata de un núcleo familiar constituido por la recurrente, su hija y yerno, quienes subsisten de trabajos circunstanciales percibiendo por ellos una ínfima cantidad de dinero, y

Que como consecuencia de esto, no poseen obra social que , aunque en parte, logre aliviar el costo de la misma por lo que el Municipio contempla favorablemente la solicitud de auxilio financiero por ella formulada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 13 de mayo de 2014 con el número 1030/2014; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra.Davila, Nora Beatriz, D.N.I. N° N12.951.003**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 197/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el número 1027/2014, emitida por la **Sra. Álvarez, Nancy Edith, D.N.I. N° 20.486.324**, domiciliada en Calle Rioja N° 48 de B° Dumesnil de esta ciudad , y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva solicita un auxilio económico para los gastos de subsistencia diaria correspondiente a alimentos, vestimenta y otros, y

Que la recurrente carece de un empleo fijo o transitorio que le signifique un ingreso aún mínimo para afrontar sus necesidades básicas, hecho éste que lo impulsa a gestionar un auxilio económico por única vez a fin de paliar su carencia; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a favor de la **Sra. Álvarez, Nancy Edith, D.N.I. N° 20.486.324**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 27 de Mayo de 2014.-

DECRETO N° 198/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento correspondiente a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. N° 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la normativa en vigor se dio cumplimiento en fecha 30 de Abril de 2014 a la Junta Médica ordenada en los términos del Decreto N° 109/01-D.E./2014 y su modificatorio N° 130/01-D.E./2014, y

Que a posteriori los facultativos intervinientes producen el informe pertinente en el que se consignan sus antecedentes de salud, sus antecedentes laborales, su estado actual y la conclusión obtenida en consecuencia, y

Que del mismo se desprende la imposibilidad por parte de la Agente Municipal determinada en el Visto del presente dispositivo de reasumir la observancia de las obligaciones laborales que le son propias en virtud de su diagnóstico actual, a saber “Trastorno Bipolar II Crónico. F31-8”, y

Que tal extremo se encuadra en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera en su Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b “Por razones de salud”, Punto II “Afecciones o Enfermedades de largo tratamiento”, Apartado 9, el cual reza: “En los casos en que una vez agotados los plazos previstos en este punto, el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de incapacidad y será dado de baja”, y

Que corresponde consiguientemente dictar el acto formal idóneo a los efectos de formalizar su desvinculación por la causal enunciada y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **DÉSE DE BAJA** con carácter definitivo y a partir del 1º de Junio de 2014 a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. Nº 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, en concordancia con el dictamen de Junta Médica emitido en fecha 26 de Mayo de 2014 y cuya copia en dos fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 199/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Pereyra, Hugo Sebastián, D.N.I. Nº 22.621.077**, con domicilio en Calle Chile s/n de Bº La Campana de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 26 de mayo del año en curso con el número 1134/2014, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Subsecretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Pereyra, Hugo Sebastián, D.N.I. Nº 22.621.077**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 27 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.200/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 017/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 15 días del mes de mayo de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 186/01 – D.E./2014 de fecha 19 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra: **“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 1º ETAPA”**, mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art 1º) CONVOCASE a Licitación Pública N° 4/2014 para contratarla obra : “**REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 1º ETAPA**”, por la suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro c/014/100 (**\$ 975,604.14**), dentro del marco de la Ordenanza N° 017/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 186/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 017/CD/2014.

Art 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Novecientos Setenta y Cinco c/060/100 (\$975,60), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art 4º) FÍJESE el día 12 de junio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art 5º) INTEGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 27 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.201/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 018/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 15 días del mes de mayo de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 187/01 – D.E./2014 de fecha 19 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra: ***“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 2º ETAPA”***, mediante el procedimiento de Concurso Público previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art 1º) CONVOCASE a Concurso Público N° 1/2014 para contratarla obra : ***“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DE LA CALERA – 2º ETAPA”***, por la suma de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Treinta y Cinco c/042/100 (**\$402.035,42**), dentro del marco de la Ordenanza N° 018/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 187/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 018/CD/2014.

Art 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Cuatrocientos Dos (\$402), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art 4º) FÍJESE el día 9 de junio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art 5º) INTEGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.202/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 019/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 15 días del mes de mayo de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 188/01 – D.E./2014 de fecha 19 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la ***“Provisión de Hormigón H-21 para la ejecución de la Obra: Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de Barrio Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y calle 1 – 1º ETAPA”***. mediante el procedimiento de Concurso Público previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto, y Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art 1º) CONVOCASE a Concurso Público N° 2/2014 para contratar la ***“Provisión de Hormigón H-21 para la ejecución de la Obra: Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de Barrio Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y calle 1 – 1º ETAPA”***, por la suma de Pesos

Cuatrocientos Diecisiete Mil Cien (**\$417.100**), dentro del marco de la Ordenanza N° 019/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 188/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 019/CD/2014.

Art 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Cuatrocientos Diecisiete c/010/100 (\$417,10), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art 4º) FÍJESE el día 9 de junio de 2014, a las 12:30 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art 5º) INTEGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art 6º)CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 27 de Mayo de 2014.-

DECRETO N° 203/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: La Nota emitida en fecha 27 de Mayo de 2014 y recepcionada en igual fecha en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera formulada por el Sr. Juan Carlos BARRIONUEVO, D.N.I. N° 12.951.133, domiciliado en Calle Uno N° 768 del B° Dr. Cocca – La Calera, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad a partir del día 30 de Abril de 2014, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

DECRETA

Art. 1º) ACÉPTESE la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 12.951.133, al cargo de Personal Contratado en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, a partir del día 30 de Abril de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFIQUESE al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 27 de Mayo de 2.014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 204 /01 - D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 001/01-D.E./2011, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Enero de 2011, y

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado acto administrativo se otorgara al Agente Municipal de Planta Permanente José Luis Contardo, D.N.I. Nº 24.964.426, Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza Mantenimiento y Servicios Generales, una compensación adicional equivalente al 20 % de su sueldo básico mensual en relación a tareas específicas que le fueran asignadas en el ámbito en el que se desempeña, y

Que tales tareas le fueran relevadas por razones de servicio en los términos de la Resolución N° 018/01-D.E./2014 de fecha 04 de Abril de 2014, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación del interesado en relación a los alcances del dispositivo primigenio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DERÓGUESE el Decreto N° 001/01-D.E./2011, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04 de Enero de 2011, a partir del 08 de Abril de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE al interesado y a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendenta acargo

LA CALERA, 28 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 206/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda financiera formalizado al Municipio parte de la **Sra. Mora, Andrea Virginia, D.N.I. N° 20.996.608**, domiciliada en Calle Panaholma esquina Jujuy de nuestra ciudad, con el N° 959/2014 de fecha 05 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva es el pedido de dinero para la compra de medicamentos utilizados por la peticionante, y

Que no posee trabajo estable que le permita acceder a una obra social, motivando esto el cuestionamiento al Municipio, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Mora, Andrea Virginia, D.N.I. Nº 20.996.608**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 207/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de ayuda financiera formulada por el **Sr. Ruarte, José Patricio, D.N.I. Nº 10.333.494**, bajo el N° 1143/2014 de fecha 27 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es adquirir una suma de dinero para la compra de medicamentos y productos de la canasta básica familiar, ya que no puede afrontarlos por sí solo debido a la falta de trabajo por la que atraviesa, y

Que dada la circunstancia antes mencionada es que la Subsecretaria de Acción Social da curso favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Ruarte, José Patricio, D.N.I. Nº 10.333.494**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 208/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 1142/2014 de fecha 27 de mayo de 2014 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Giménez, Gabriela Beatriz, D.N.I. Nº 35.527.717**, domiciliada en Calle Los Aromos N° 772 de B° Cuesta Colorada de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita una suma de dinero para la compra de medicamentos y productos de la canasta básica familiar, ya que no puede afrontarlos por sí solo debido a la falta de trabajo por la que atraviesa, y

Que motivo de esto es que se da respuesta positiva a la petición formulada por la Sra. Giménez; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Giménez, Gabriela Beatriz, D.N.I. Nº 35.527.717**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 209/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda financiera formulado por parte de la **Sra. Moyano, Johana Guadalupe, D.N.I. N° 34.964.866**, domiciliada en Calle Panaholma s/n de B° La Campana de nuestra ciudad bajo N° 991/2014, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misiva se solicita un monto de dinero para la compra de materiales de construcción, con el propósito de edificar una habitación, y

Que por diversas circunstancias la peticionante junto al núcleo familiar se encuentran viviendo en una pequeña habitación significando esto una situación de incomodidad por lo cual recurre al Municipio a formular el pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Moyano, Johana Guadalupe, D.N.I. N° 34.964.866**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 210/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por el **Sr. Colmenares, Julio Alberto, D.N.I. N° 17.155.080**, domiciliado en Calle Avellaneda N° 1315 B° La Isla de nuestra ciudad, bajo N° 967/104 e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita una suma de dinero para la realización de estudios médicos que le serán realizados a su padre, gravemente enfermo e internado con un Accidente Cerebro Vascular en un nosocomio de la capital cordobesa, y

Que debido al delicado panorama socio-económico de esta familia es que se da curso favorable a la demanda; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Colmenares, Julio Alberto, D.N.I. N° 17.155.080**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 211/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud realizada por las Autoridades de los **Centros Vecinales de nuestra ciudad** con el propósito de obtener del Municipio un aporte financiero, y

CONSIDERANDO: que en estas sedes se desarrollan las actividades propias del Centro Vecinal como nexo entre los vecinos del sector y las Autoridades de las distintas órbitas del Gobierno en aras de obtener mejoras en su calidad de vida, generando éstas el consecuente trajinar diario de numerosas personas, y **Que** en tal sentido resulta menester proveer los medios para el mantenimiento, limpieza y acondicionamiento del espacio físico en el que concretar su accionar, lo cual escapa a las posibilidades financieras de los recurrentes, quienes por tal motivo apelan al Municipio a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha en busca de una asistencia monetaria que permita solventar tales gastos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 115.500.-), monto que será destinado a hacer efectiva asistencia financiera a favor de **Centros Vecinales** de nuestra ciudad a ser percibidos de la siguiente forma:

Centro Vecinal Bº 9 de Julio, \$10.000.- **Perulero, José Reynaldo, D.N.I. Nº 14.655.519**

Centro Vecinal Bº La Campana, \$5.000- **Pedraza, Gustavo Raimundo, D.N.I. Nº 20.996.357**

Centro Vecinal Bº Stoecklin, \$ 10.000- **Cabral, Martin, D.N.I. Nº 24.964.455**

Centro Vecinal Bº Dumesnil, \$15.000- **Wamba, Juan Pío, D.N.I. Nº 5.075.851**

Centro Vecinal Bº El Diquecito y Villa El Diquecito, \$5.000- **Torres, Hugo Pablo, D.N.I. Nº 21.398.789**

Centro Vecinal Bº Las Flores, \$7.500- **Corzo, Pedro del Valle, D.N.I. Nº 11.978.100**

Centro Vecinal Bº Cerro Norte, \$7.500- **Manzanelli, Jorge Luis, D.N.I. Nº 16.010.838**

Centro Vecinal Calera Central, \$3.000- **Cañete, Ricardo Enrique, D.N.I. Nº 16.515.382**

Centro Vecinal Bº Industrial, \$30.000- **Cuello, Roberto, D.N.I. Nº 7.953.779**

Centro Vecinal Bº Cuesta Colorada, \$2.500- **Casado, Sandra, D.N.I. Nº 20.998.030**

Centro Vecinal Bº Dr. Cocca, \$5.000- **Campos, Verónica, D.N.I. Nº 27.188.801**

Centro Vecinal Bº La Isla, \$5000- **Sesnilo, Guillermo Segundo, D.N.I. Nº 6.796.632**

Club La Campana, \$10.000- **Chanquia, Julio César, D.N.I. Nº 24.964.556**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro-1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 212/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia, D.N.I Nº 23.395.854**, con domicilio en calle Gral. Valle y Costa Rica Nº 1225 de Bº Los Filtros de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de mayo de 2014 con el número 966/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a su grupo familiar, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos circunstanciales provenientes de tareas esporádicas realizadas por ella, motivo por

el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 350.-) a favor de la **Sra. Bracamonte, Roxana Eugenia, D.N.I Nº 23.395.854**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 213/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 021/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a exigir la factibilidad de Provisión de agua, para todos aquellos proyectos, proyectos ejecutados o Relevamientos de Obras de Arquitectura que expresen**

dos (02) o más unidades habitacionales y se desarrollen en una única parcela ; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 021/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaria de Agua y Saneamiento, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gabriel G. Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 214/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 022/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Exime a la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (AYSAND) del pago de las tasas correspondientes a la visación, aprobación del Proyecto, final de obra y toda otra que genere la ejecución de su proyecto de nuevo edificio;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 022/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 215/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 023/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Autoriza al DEM a la compra directa de una vivienda que corresponde a un P.H. designado con el N°3, con sup. Cubierta total de 109,15 m2 y se encuentra ubicado en Ruta E-55 Km 13 de B° El Diquecito de nuestra ciudad;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 023/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera el día 27 de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de mayo del corriente año, cuya copia en dos(02) fojas útiles es parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, a la Asesoría Letrada, Al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 29 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 216/01 - D.E./2014

VISTO: La Ordenanza N° 024/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 26 de mayo de 2014;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 024/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de mayo del corriente año, cuya copia en cuatro (04) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gabriel G. Da Silva Pagot- Secretario de Planeamiento y Desarrollo Urbano

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 30 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 217/01 - D.E./2014

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de abril del año en curso con el número 924/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Díaz, Erika Valeria, D.N.I. N° 38.728.019**, con domicilio en Calle Pública s/n de B° Mataderos de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente es una persona desocupada con una hija menor de edad, siendo éste uno de los factores que determinan la imposibilidad de afrontar sus necesidades elementales; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Díaz, Erika Valeria, D.N.I. Nº 38.728.019**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 30 de mayo de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 218/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el **Sr. Castro, Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.350.610**, con domicilio en Ruta E-64 de Bº Dumesnil de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el solicitante se encuentra sin trabajo estable ni ingreso de plan social alguno que le permita adquirir productos básicos de consumo diario de la familia, y

Que además es sostén de familia único, lo que agrava aún más su situación; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del **Sr. Castro, Juan Carlos, D.N.I. Nº 13.350.610**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO ROMERO.

ORDENAZA N° 14

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se contempla la modificación del artículo 1° de la Ordenanza N° 002/CD/1996, referida a las remuneraciones de las Autoridades Superiores.

El mismo tiene su origen en la necesidad de actualizar la normativa vigente con el objeto de brindar el marco administrativo-contable requerido en relación a las variables a formalizar en respuesta a la dinámica económica del momento que repercute en la estructura funcional requerida para el desarrollo de las actividades propias del Municipio.

Igualmente cabe poner de relieve que el reajuste plasmado en el dispositivo primigenio, equivalente al 35 % (treinta y cinco por ciento) sobre los importes fijados para el año 2013, propende a reflejar los cambios de la realidad financiera del país.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

Artículo N° 1.- **MODIFÍQUESE** el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 002/CD/1996, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) FÍJENSE a partir del 1º de Mayo de 2014 los Sueldos Básicos para las Autoridades Superiores que a continuación se detallan:

-Intendente	\$ 10.125.-
-Secretarios	\$ 7.425.-
-Subsecretarios	\$ 6.075.-
-Miembros del Concejo Deliberante	\$ 7.425.-
-Miembros del Tribunal de Cuentas	\$ 7.425.-
-Coordinadores	\$ 4.995.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 15

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se modifica la Ordenanza Orgánica Municipal N° 137/CD/2011. Dicho cambio, reside en la readjudicación de las atribuciones atinentes a los centros vecinales, las cuales dejarán de estar en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario para pasar a estar a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 015/CD/2014

Artículo N° 1.- **DEROGANSE** los incisos a) y b) del apartado 4 correspondiente al Artículo 9° del Anexo a la Ordenanza N° 137/CD/2011 “**Ordenanza Orgánica Municipal**”.-

Artículo N° 2.- **INCORPORANSE** al Artículo 10° del Anexo a la Ordenanza N° 137/CD/2011 los siguientes incisos:

“j) Coordinar acción y actuar en los conflictos que se diriman en los Centros Vecinales.

k) Organizar y fiscalizar las elecciones de los centros vecinales y actuar en los conflictos electivos de los mismos.”-

Artículo N° 3.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 16

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se aprueba la obra: "PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA E/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY" " en Barrio Industrial de nuestra Ciudad, con la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos que regirá la ejecución de la misma, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza de Contratación N° 127/CD/2011.

Cabe destacar la necesidad de la ejecución de la mencionada obra reside en que se facilitará el acceso vehicular generando un anillo de conexión y rápida salida de Barrio Industrial, con la autovía de acceso a la ciudad. Asimismo, supone el mejoramiento de la evacuación de excedentes hídricos del barrio, con el correlativo ahorro en mantenimiento de calles y mejora de su transitabilidad.

Por otra parte, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del *FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA* un préstamo de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con los fines de la llevar a cabo la ejecución de la obra en cuestión. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 016/CD/2014

Artículo N° 1.-

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011, y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Planos, la realización de la obra "**PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA e/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY**". El presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$ 658.950).-

- Artículo N° 2.-** **APRUÉBASE** el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales, elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA E/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY”**. -
- Artículo N° 3.-** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública, prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-
- Artículo N° 4.-** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del *FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA*, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.
- Artículo N° 5.-** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$16.666,66) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-
- Artículo N° 6.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-
- Artículo N° 7.-** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-
- Artículo N° 8.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al *FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA*, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo N° 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-
- Artículo N° 9.-** **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 17

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“Remodelación y Jerarquización Urbana de la Calle San Martín de la Ciudad de La Calera – 1º ETAPA”**.

Esta obra, tiene por objeto acondicionar una de las principales arterias céntricas de la Ciudad de La Calera, la Calle San Martín, desde el acceso al puente sobre el Río Suquía hasta la intersección con la Calle Rivadavia en continuación Calle 9 de Julio; en una longitud total de 520,00 mts.

A tales fines, se ha proyectado la construcción de un pavimento articulado de adoquines de hormigón acompañado de la sectorización de estacionamiento.

Los trabajos a realizarse consistirán en:

- *Construcción de Badenes y cordón Cuneta de Hormigón Simple: Demolición de badenes y cordón cuneta existentes, y Ejecución de cordones cuneta y badenes de hormigón simple.*
- *Construcción de Pavimentación Articulada con Adoquines de Hormigón: Demolición de pavimento asfáltico existente con apertura de caja y Compactación y perfilado de la base de asiento.*

La contratación versará sobre dos rubros, por un lado las obras atinentes a cordones cunetas y badenes de hormigón simple y por otro pavimento articulado adoquinado de hormigón.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Cuatro c/ 021/100 (**\$ 457.934,21**) mientras que para el segundo rubro asciende a la suma de Pesos Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Nueve c/093/10 (**\$ 517.669,93**), lo que hace un total de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro c/014/100 (**\$ 975,604.14**).

El plazo de ejecución de la Obra se fija en un plazo máximo de Noventa (90) días corridos.

La construcción de la pavimentación articulada en la calle San Martín de la ciudad de La Calera se justifica principalmente por razones técnicas y estéticas:

- Justificación Técnica: La carpeta asfáltica de la calzada de la calle San Martín presenta un importante grado de deterioro evidenciado por ondulaciones, deformaciones, fisuración, cuarteo (piel de cocodrilo) y principios de baches.
- Justificación Estética: Se busca jerarquizar la calle San Martín, ya que la misma constituye una de las principales arterias de la ciudad de La Calera y representa el acceso a la principal zona comercial de la ciudad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 017/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, la realización de la obra: **“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DELA CALERA – 1º ETAPA”**. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuatro c/014/100 (\$ **975,604.14**).-

Artículo N° 2.- **APRUÉBENSE** los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DELA CALERA – 1º ETAPA”**.-

Artículo N° 3.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 4.- **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y Concejales representantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo N° 6.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 18

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Concurso Público previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ejecución de la Obra: **“Remodelación y Jerarquización Urbana de la Calle San Martín de la Ciudad de La Calera – 2º ETAPA”**.

Esta obra, tiene por objeto acondicionar una de las principales arterias céntricas de la Ciudad de La Calera, la Calle San Martín, desde el acceso al puente sobre el Río Suquía hasta la intersección con la Calle Rivadavia en continuación Calle 9 de Julio; en una longitud total de 520,00 mts.

A tales fines, se ha proyectado la construcción de un pavimento articulado de adoquines de hormigón acompañado de la sectorización de estacionamiento.

Los trabajos a realizarse consistirán en:

- *Construcción de Pavimentación Articulada con Adoquines de Hormigón: Colocación de adoquines de hormigón premoldeado.*
- *Construcción de Veredas – Ensanche para Zonas de Estacionamiento: Colocación de adoquines en ensanches de esquinas y ejecución de rampas para discapacitados.*

La contratación versará sobre dos rubros, por un lado las obras atinentes a cordones cunetas y badenes de hormigón simple y por otro pavimento articulado adoquinado de hormigón.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Cinco c/ 028/100 (\$ **363.805,28**) mientras que para el segundo rubro asciende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil

Doscientos Treinta c/014/10 (\$ 38.230,14), lo que hace un total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Treinta y Cinco c/042/100 (\$ 402.035,42).

El plazo de ejecución de la Obra se fija en un plazo máximo de Noventa (90) días corridos.

La construcción de la pavimentación articulada en la calle San Martín de la ciudad de La Calera se justifica principalmente por razones técnicas y estéticas:

- Justificación Técnica: La carpeta asfáltica de la calzada de la calle San Martín presenta un importante grado de deterioro evidenciado por ondulaciones, deformaciones, fisuración, cuarteo (piel de cocodrilo) y principios de baches.
- Justificación Estética: Se busca jerarquizar la calle San Martín, ya que la misma constituye una de las principales arterias de la ciudad de La Calera y representa el acceso a la principal zona comercial de la ciudad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 018/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Concurso Público, previsto en la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, la realización de la obra: **“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DELA CALERA – 2º ETAPA”**. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Treinta y Cinco c/042/100 (\$ 402.035,42).-

Artículo N° 2.- **APRUÉBENSE** los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la Obra **“REMODELACIÓN Y JERARQUIZACIÓN URBANA DE LA CALLE SAN MARTÍN DE LA CIUDAD DELA CALERA – 2º ETAPA”**.-

Artículo N° 3.- **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo N° 4.- **INTÉGRESE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretariorde Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y Concejales representantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo N° 5.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 19

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que mediante el procedimiento de Concurso Público previsto en la Ordenanza N° 127/CD/211 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, proceda a contratar la ***“Provisión de Hormigón H-21 para la ejecución de la Obra: Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de Barrio Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y calle 1 – 1º ETAPA”***.

Esta obra, tiene por objeto la ejecución de cordones cunetas y badenes faltantes en la zona indicada, dándole así continuidad a las obras ejecutadas al este de la Av. Simón Bolívar. Estas, tendrán como resultado el mejoramiento de la evacuación de excedentes hídricos del Barrio, un importante ahorro en el mantenimiento de calles y mejora de la transitabilidad.

El presupuesto oficial previsto para contratar el primer rubro asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Cien (**\$417.100**).

El plazo de ejecución de la Obra se fija en un plazo máximo de Noventa (90) días corridos.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 019/CD/2014

- Artículo Nº 1.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de Concurso Público, previsto en la Ordenanza Nº 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva, y Planos, la ***“Provisión de Hormigón H-21 para la ejecución de la Obra: Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de Barrio Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y calle 1 – 1º ETAPA”***. El presupuesto oficial de la Obra se fija en la Suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Cien (\$417.100).-
- Artículo Nº 2.-** **APRUÉBANSE** el Pliego de Condiciones Generales, Memoria Descriptiva, y Planos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondientes a la ***“Provisión de Hormigón H-21 para la ejecución de la Obra: Cordón cuneta y badenes faltantes en calles de Barrio Industrial zona oeste, entre Av. Simón Bolívar y calle 1 – 1º ETAPA”***.-
- Artículo Nº 3.-** **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar con la empresa que resulte adjudicataria del Concurso Público previsto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-
- Artículo Nº 4.-** **INTÉGRASE** la Comisión de Apertura y Fiscalización de las propuestas, por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas y Concejales representantes de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante.-
- Artículo Nº 5.-** **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 20

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se dispone la implementación de un periodo de prueba del sistema de estacionamiento vehicular limitado sobre calle San Martín, desde el acceso al puente sobre el río Suquia hasta calle 9 de Julio, por el termino de sesenta (60) días. Tal sistema se toma necesario atento a los proyectos de **Remodelación y Jerarquización Urbana de la calle San Martín de la ciudad de La Calera** que el Departamento Ejecutivo Municipal pretende llevar adelante. Asimismo, forma parte del plan de reordenamiento vial que se ha implementado en nuestra ciudad en los últimos años.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 020/CD/2014

Artículo N° 1.- **DISPONESE** un periodo de prueba del sistema de estacionamiento vehicular limitado sobre calle San Martín, desde el acceso al puente sobre río Suquia hasta calle 9 de Julio, por el termino de sesenta (60) días. Durante su vigencia y hasta su vencimiento la Secretaria de Obras y Servicios Públicos podrá realizar las modificaciones del sistema necesarias para su implementación definitiva.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los quince días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 21

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se solicita que, a los efectos de la aprobación de aquellos proyectos de arquitectura que expresen dos o más unidades habitacionales en una sola parcela, se deberá contar con la previa presentación de análisis de suelos, así como la factibilidad de provisión de agua, por parte de la Subsecretaría de Agua y Saneamiento (S.A.S.).-

Fundamenta la presente solicitud la situación de la crisis hídrica por la que atraviesa la provincia y, en particular, el área de Sierras Chicas toda vez que la respuesta a la demanda de servicios básicos, en este caso la provisión de agua, se ve resentida por el incremento constante de usuarios, el cual no acompaña el ritmo de las obras hídricas actualmente en ejecución.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 021/CD/2014

Artículo N° 1.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir la **Factibilidad de Provisión de Agua**, de modo previo a la aprobación definitiva, para todos aquellos Proyectos, Proyectos Ejecutados o Relevamientos de obras de arquitectura que expresen dos (2) o más unidades habitacionales y se desarrollen en una única parcela.-

Artículo N° 2.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a exigir la presentación de **informe de estudio de suelo**, de modo previo a la Aprobación Definitiva de todos aquellos Proyectos, Proyectos Ejecutados o Relevamientos de obras de arquitectura, que expresen dos (2) o más unidades habitacionales. Dicho Informe, deberá estar firmado y colegiado por un profesional habilitado, el cual deberá establecer la capacidad absorbente del terreno según volumen de líquidos cloacales a verter, de

acuerdo con la cantidad de unidades habitacionales proyectadas.-

Artículo N° 3.- DE FORMA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 22

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se exime del pago de tasas correspondientes a visación, aprobación de proyecto, final de obra y toda otra vinculada a la obra del nuevo edificio que construirá la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (AYSAND). Dicho edificio será emplazará en calle Río de la Plata N° 940 de Barrio Minetti III sección de nuestra ciudad.

La asociación ha efectuado la solicitud de exención, en razón de no contar con los fondos necesarios para afrontar los pagos de las tasas que se generarán a partir de la ejecución del proyecto de nuevo edificio, y atento a la importancia del trabajo desarrollado por ella es que resulta necesario facilitarle los medios para su desarrollo y crecimiento.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 022/CD/2014

Artículo Nº 1.- **EXIMASE** a la Asociación de Apoyo y Servicios a Niños con Dificultades (AYSAND), del pago de las tasas correspondientes a la visación, aprobación del proyecto, final de obra y toda otra que genere la ejecución de su proyecto de nuevo edificio, sito en calle Río de la Plata Nº 940 de Barrio Minetti III sección de esta ciudad. -

Artículo Nº 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 23

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza la compra directa de un inmueble que corresponde a un P.H. designado con el número TRES, que tiene una superficie cubierta total de CIENTO NUEVE METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (109,15 m²), y cuenta con dos (02) dormitorios, cocina comedor, garaje, terraza, y se encuentra ubicado sobre Ruta E 55 Km. 13, del Barrio El Diquecito, de nuestra ciudad, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Mat. Nº 232875/3, inscripto en la DGR con el Nº 13012124912/1.

Motiva la presente iniciativa, la necesidad de llegar a un acuerdo transaccional con el Sr. Roque Rudecindo Savid, quien fuera Demandante contra la Municipalidad de La Calera en autos Savid Roque Rudecindo c/ Municipalidad de La Calera – AMPARO, ofreciéndole un inmueble de características similares al que posee en pago indemnizatorio, y a los fines de su relocalización.

El precio de la compra se fija en Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), el que se encuentra dentro de los valores de mercado según tasación inmobiliaria que se adjunta a la presente ordenanza.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 023/CD/2014

Artículo Nº 1.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra directa de una vivienda que corresponde a un P.H. designado con el número TRES, que tiene una superficie cubierta total de CIENTO NUEVE METROS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (109,15 m²), y cuenta con dos (02) dormitorios, cocina comedor, garaje, terraza, y se encuentra ubicado sobre Ruta E 55 Km. 13, Bº El Diquecito, de nuestra ciudad. Inscripto en el Registro General de la Provincia en la Mat. Nº 232875/3, y en la DGR bajo el Nº 13012124912/1.-

Artículo Nº 2.- El precio de la compra se fija en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), según tasación que se adjunta.-

Artículo Nº 3.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el inmueble descrito en el artículo anterior, favor del Sr. Savid Roque Rudecindo en el marco del convenio transaccional de autos Savid Roque Rudecindo c/ Municipalidad de La Calera – AMPARO.-

Artículo Nº 4.- **AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Escritura Traslativa de dominio a favor del Sr. Savid, Roque Rudecindo, en el marco de la transacción que se menciona en el artículo precedente.-

Artículo Nº 5.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 24

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 26 de mayo de 2014. Dicho convenio tiene por objeto aunar esfuerzos y fijar obligaciones para la concreción de las obras de "CONSTRUCCION DE OBRAS Y SANEAMIENTO HIDRICO DE AVENIDA LOS ALAMOS DE LA LOCALIDAD DELA CALERA Y PAVIMENTACION DE CALLES URBANAS DEL EJIDO MUNICIPAL". En el mismo, la Dirección Provincial de Vialidad asume el costo de las obras por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000) y esta Municipalidad se compromete a realizar el proyecto.

Es de suma importancia para nuestra ciudad contar con esta colaboración para su desarrollo y por la necesidad de vinculación con el casco céntrico y el desarrollo estratégico que está previsto para el sector.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 024/CD/2014

Artículo N° 1.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 26 de mayo de 2014, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en tres (03) fojas útiles.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 25

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara de Interés Municipal y Cultural la 7ª edición de la denominada "*Feria COINARCU*" (Comercial, Industrial, Artesanal y Cultural) a llevarse a cabo los días 09, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año en la ciudad de La Calera.

Que debido al éxito acontecido en las ediciones llevadas a cabo en los años anteriores por la gran cantidad de expositores y concurrencia de público en general, coincidiendo tal evento con el festejo de las fiestas patronales, se apuesta una vez más al reencuentro de la sociedad Calerense con sus raíces; valorizando la identidad propia.

Que tal evento reconoce el valor de diversas actividades cuyo contenido e impacto promueve afirmativamente la expresión creativa y el patrimonio cultural y que el desarrollo del mismo, permite sumar atractivos en nuestra ciudad y amerita el acompañamiento de este Concejo Deliberante, respaldando las iniciativas que favorecen el desarrollo comercial, industrial, artesanal y cultural.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DELA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 025/CD/2014

Artículo N° 1.- **DECLARESE** de Interés Municipal y Cultural la 7ª edición de la denominada "*Feria COINARCU*" (Comercial, Industrial, Artesanal Y Cultural) a llevarse a cabo los días 09, 10, 11 y 12 de octubre del corriente año en la ciudad de La Calera.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de mayo de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María Reineri Asseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

